H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 131/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- **NATALIE CAAMAL MARTINEZ (Demandado).**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 131/21-2022/JL-II., RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARAPROCESAL, CONSISTENTE EN LA RESCISIÓN LABORAL DEL CONTRATO Y RELACIÓN DE TRABAJO DE LA CIUDADANA NATALIE CAAMAL MARTÍNEZ, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ADRIANA MARITZA JIMÉNEZ LÓPEZ, EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA MORAL EMPLEADOR ALIADO S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado lineas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el diez de marzo de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO.- -

Asuntos: Con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se desprende que el proveído de fecha veintiocho de febrero del año en curso que obra en el expediente físico, no se encuentra digitalizado en el Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Justicia Laboral. En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: De la revisión de los autos del expediente electrónica, se aprecia que no se encuentra digitalizada el proveído de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco en el Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Justicia Laboral (SIGELAB) ; por ello y de acuerdo a lo establecido en el articulo 686 párrafo segundo de la ley antes invocada, se ordena subir el acuerdo de fecha veintiocho de febrero del año en curso en el Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Justicia Laboral (SIGELAB); lo anterior para los efectos legales correspondientes.-
Por otra parte, y para efecto de no dejar en estado de indefension a las partes del presente asunto, se ordena al actuario diligenciador, sirva notificar a las partes del asunto laboral el proveído de fecha veintiocho de febrero del año en curso, así como el presente proveído.- -

Notifequese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen.

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2025 Y SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA,

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
SOBERANO DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN, CAMP.
NOTIFICADOR